

APLICACIÓN PRÁCTICA
ESTRUCTURA LÓGICA UTILIZADA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA
PARA PERSONAS NATURALES RESIDENTES. APLICACIÓN PÁG. 257

Una persona natural presenta la siguiente información para su declaración de renta del año gravable 2017:

1. INFORMACIÓN ANUAL RELACIONADA CON SALARIOS

Ingresos por salarios	150,000,000
Aportes al POS 4% (Salario)	(6,000,000)
Aportes voluntarios a fondos de pensiones - 30%	(45,000,000)
Intereses de vivienda - Límite	(38,231,000)
Deducción por dependientes - Límite	(12,234,000)
Gastos salud particular	<u>(4,000,000)</u>
Subtotal	44,535,000
Renta exenta 25%	<u>(11,134,000)</u>
	<u>33,401,000</u>

2. INFORMACIÓN ANUAL RELACIONADA CON PENSIONES

Ingreso por pensiones	116,400,000
Aportes al POS (pensión jubilación)	(14,054,000)

3. INFORMACIÓN ANUAL RELACIONADA CON ARRENDAMIENTOS

Ingresos por arrendamientos	54,000,000
Comisión agencia arrendamientos	(6,426,000)
Administración propiedad horizontal	(4,500,000)
Impuesto predial pagado	(1,200,000)
Aportes al POS 12.5% (Independiente)	(2,094,000) *
Aportes voluntarios pensión - 30%	(16,200,000)

4. INFORMACIÓN ANUAL RELACIONADA CON VENTA DE MERCANCÍAS

Ingresos por venta de mercancía	130,000,000
Costos y gastos asociados	(132,500,000)

5. INFORMACIÓN ANUAL RELACIONADA CON DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

Ingresos por dividendos - Nral. 3° art. 49 E.T.	40,000,000
Aportes al POS 12.5% (Independiente)	(2,000,000) *

* El trabajador por cuenta propia podrá aportar a la seguridad social sobre una base mensual correspondiente al 40% del ingreso depurado, esto es, el ingreso bruto menos los costos y gastos asociados, sin que en ningún caso la base de aportes sea inferior a un salario mínimo:

Aportes obligatorios al POS:	Aportes N° 3	Aportes N° 5
Ingresos brutos	54,000,000	40,000,000
Expensas necesarias	<u>(12,126,000)</u>	<u>0</u>
Ingreso depurado anual	41,874,000 X	40,000,000 X
Ingreso depurado mensual (X/12)	3,489,500	3,333,333
40% Ingreso depurado	1,395,800	1,333,333
Aportes mensuales salud - 12.5%	<u>174,475</u>	<u>166,667</u>
Aportes anuales - 12 meses	<u>2,094,000</u>	<u>2,000,000</u>

APLICACIÓN PRÁCTICA
ESTRUCTURA LÓGICA UTILIZADA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PARA PERSONAS NATURALES RESIDENTES. PÁG. 257

RENTAS CEDULARES
 UVT 2017 \$ 31,859

CONCEPTOS	RENTAS DE TRABAJO	RENTAS DE PENSIONES	TOTAL	RENTAS DE CAPITAL	RENTAS NO LABORALES	TOTAL	DIVIDENDOS Y PARTIC.
1. Ingresos brutos	150,000,000	116,400,000	266,400,000	54,000,000	130,000,000	184,000,000	40,000,000
2. Menos: INCDR	(6,000,000)	(14,054,000)	(20,054,000)	(2,094,000)	0	(2,094,000)	(2,000,000)
3. Subtotal A, Ingresos netos	144,000,000	102,346,000	246,346,000	51,906,000	130,000,000	181,906,000	38,000,000
4. Menos: costos y gastos	N/A	N/A	0	(12,126,000)	(132,500,000)	(144,626,000)	0
5. Subtotal B	144,000,000	102,346,000	246,346,000	39,780,000	(2,500,000)	37,280,000	38,000,000
6. Más: pérdidas por compensar	N/A	N/A	0	0	2,500,000	2,500,000	N/A
7. Subtotal C	144,000,000	102,346,000	246,346,000	39,780,000	0	39,780,000	38,000,000
Menos: rentas exentas y deducciones del N° 16	(57,600,000)	(102,346,000)	(159,946,000)	(3,978,000)	0	(3,978,000)	0
9. Renta Gravable \$	86,400,000	0	86,400,000	35,802,000	0	35,802,000	38,000,000
Renta Gravable en UVT	N/A	N/A	2,711.95	N/A	N/A	1,123.76	1,192.76
10. Tarifa aplicable	N/A	N/A	14.73%	N/A	N/A	5.76%	3.29%
11. Impuesto a cargo	N/A	N/A	12,723,000	N/A	N/A	2,063,000	1,251,000

CÁLCULO DE LOS LIMITANTES PARA RENTAS EXENTAS Y DEDUCCIONES

12. Rentas exentas							
Aportes voluntarios pensión 25% renta exenta. Nral. 10 art. 206	45,000,000	0		16,200,000	0		N/A
E.T.	11,134,000	0		0	0		N/A
Pensión	0	102,346,000		0	0		N/A
13. Deducciones							
Deducción por dependientes	12,234,000	0		0	0		N/A
Salud particular	4,000,000	0		0	0		N/A
Intereses de vivienda	38,231,000	0		0	0		N/A
14. Sumatoria N° 12 y 13	110,599,000	102,346,000		16,200,000	0		
15. Limitante N° 17	57,600,000	382,308,000		3,978,000	0		
16. definitivas del N° 8	57,600,000	102,346,000		3,978,000	0		N/A
17. Limitantes de rentas exentas y deducciones del N° 14	40% de N° 3 ≤ 5.040 UVT	1.000 UVT Mensuales		10% ≤ 1.000 UVT	10% ≤ 1.000 UVT		

COMENTARIOS

1. Con este ejercicio estamos dando aplicación a la estructura lógica desarrollada en la página 257, en donde aparecen unos limitantes especiales para cada cédula. También se dejan las pérdidas obtenidas en rentas no laborales para compensar en años siguientes.
2. Se están aplicando las tarifas especiales fijadas en la nueva Ley 1819/16.
3. Se presume que los dividendos percibidos, se originaron con utilidades obtenidas desde el año 2017.
4. El impuesto sobre la renta total se obtiene al sumar las tres (3) clases de impuestos.
5. La norma quedó incompleta porque no definió el tema de renta presuntiva. Le faltó indicar cuál de las tres tablas de impuestos debía aplicar, si la renta presuntiva es mayor que la renta ordinaria.
6. También se genera dificultad al determinar la renta presuntiva, ya que cuando se calcula el 3.5% sobre el patrimonio líquido del año anterior, deberán sumarse las rentas gravadas generadas por los activos excluidos. Cuando se tienen dividendos gravados, al cálculo anterior deberá sumarse estos dividendos y se produciría un incremento muy significativo en la renta gravable a la cual hasta la fecha, no sabemos cuál de las tres tarifas aplicar.
7. **Recomendación:** No reste las acciones al calcular la renta presuntiva para que no tenga que sumar a la misma los dividendos gravados recibidos.